

AI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2021-MPHCO

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE CERTIFICADO MUNICIPAL DE CARACTERÍSTICAS VEHICULAR – PROVINCIA DE HUÁNUCO"

Huánuco, 03 de noviembre de 2021

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre de 2021; el Dictamen N° 06-2021-MPHCO/CTTyC de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por la Comisión de Regidores de Tránsito, Transporte y Comercialización; el Informe Legal N° 589-2021-MPHCO-GAJ de fecha 24 de agosto de 2021; el Informe Técnico N° 005-2021-MPHCO-GT de fecha 15 de junio de 2021; el Informe N° 356-2021-SGTTP-GT-MPHCO de fecha 08 de abril de 2021; el Oficio N° 003-2021-P-FACITRIM-REG-HCO de fecha 29 de marzo de 2021, presentado por el Presidente del Frente Amplio de Conductores Independientes de Trimóviles; el Expediente N° 202105059 de fecha 11 de marzo de 2021, presentado por la Asociación de Transportadores Autorizados Huánuco; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"**.

Que, por otra parte tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: **"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa"**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en los incisos 1.1 y 1.2 del artículo 81° establece **"es función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales, normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; de la misma manera normar, regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales de su jurisdicción"**;

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27181 "Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre" está establecido que, es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte, por tal motivo, procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnicizada y protectora de los intereses de los usuarios;

Que, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte", concordante con el artículo 11° de la citada norma, se tiene prescrito que las Municipalidades en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas y se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, ejerce su competencia de gestión y fiscalización de transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la dirección o gerencia correspondiente;

Que, con Expediente N° 202105059 de fecha 11 de marzo de 2021 la Asociación de Transportadores Autorizados Huánuco, solicita Ampliación de plazo hasta el 30 de julio de 2021, con el 70% de descuento establecido en la Ordenanza Municipal N° 016-2020 del Artículo 8° de, toda vez que el certificado de características que se viene otorgando tiene como fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2021.

Que, con el Oficio N° 003-2021-P-FACITRIM-REG-HCO de fecha 29 de marzo de 2021, presentado por el Presidente del Frente Amplio de Conductores Independientes de Trimóviles, Expediente N° 202106648, se solicita el descuento de las papeletas del 50% de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, precisando que por motivos que existen vehículos en los depósitos de la municipalidad donde las papeletas están elevadas al precio del vehículo menor; y a la vez piden la **CONDONACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS** de los años



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la gerencia de Transportes para el beneficio de la municipalidad en cuanto a los ingresos económicos y a nosotros como transportistas nos da la facilidad de poder regularizarnos con nuestros pagos y así de esa manera evitaremos la informalidad.

Que, a través del Informe N° 356-2021-SGCTTP-GT-MPHCO de fecha 08 de abril del 2021, el Subgerente de Control Técnico de Transporte Público, advierte de 28 empresas formales, cada uno con su flota de unidades vehiculares que adeudan por renovación de certificado municipal de características vehiculares por los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, haciendo un total de 9,610 unidades vehiculares que a la fecha mantienen una deuda; recomendando la elaboración de un Proyecto de Ordenanza Municipal que contemple lo referido, a fin de recuperar la recaudación de deuda por concepto de pago de Certificado Municipal de Características Vehicular – CMCV, de años anteriores con el respectivo descuento de acuerdo a los años transcurridos, y por otro lado formalizar el transporte urbano e interurbano en la provincia de Huánuco.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-MPHCO-GT de fecha 15 de junio de 2021, el Gerente de Transportes refiere que como política de la actual gestión es de brindar beneficios y facilidades de pago a los conductores y/o propietarios de vehículos, que cumplan con regularizar pagos procedentes de deudas de Certificado Municipal de Característica Vehicular CMCV de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, costos determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y ordenanza municipales vigentes correspondientes; así mismo a razón de que a la fecha los usuarios y transportistas solicitan se les brinde facilidades de pago; por lo que remite el proyecto de Ordenanza denominado "ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE CERTIFICADO MUNICIPAL DE CARACTERÍSTICAS VEHICULAR-PROVINCIA DE HUÁNUCO".

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 589-2021-MPHCO-GAJ de fecha 24 de agosto de 2021, opina por la procedencia de la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que otorga beneficio especial de descuentos en el pago de Certificado Municipal de Características Vehicular de la provincia de Huánuco.

Que, la Comisión de Tránsito, Transporte y Comercialización con Dictamen N° 06-2021-2021-MPHCO/CTTyC, de fecha 13 de octubre de 2021, recomienda al pleno del concejo aprobar el proyecto de la ordenanza en cuestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE CERTIFICADO MUNICIPAL DE CARACTERÍSTICAS VEHICULAR – PROVINCIA DE HUÁNUCO"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la "ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE CERTIFICADO MUNICIPAL DE CARACTERÍSTICAS VEHICULAR - PROVINCIA DE HUÁNUCO" debiendo ser de forma temporal, por el periodo de 120 días desde la publicación de la presente ordenanza, su aplicación será en toda la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco; en merito a lo expuesto en la presente norma municipal.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER descuentos en el pago al contado por Certificado Municipal de Característica Vehicular CMCV de los vehículos de transporte público, en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, acorde al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	AÑOS
01	Descuento del 90% de la deuda Certificado Municipal de Característica Vehicular	2016
02	Descuento del 80% de la deuda Certificado Municipal de Característica Vehicular	2017
03	Descuento del 70% de la deuda Certificado Municipal de Característica Vehicular	2018
04	Descuento del 60% de la deuda Certificado Municipal de Característica Vehicular	2019
05	Descuento del 50% de la deuda Certificado Municipal de Característica Vehicular	2020
06	Descuento del 20% de la deuda Certificado Municipal de Característica Vehicular	2021

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, el descuento del 20% del Pago de Renovación del Certificado Municipal de Características Vehicular de Trimovil Autorizado para el año 2021, consignado en el ITEM 33 del Texto Único de

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, perteneciente a la Gerencia de Transportes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes su cumplimiento, a través de área correspondiente; Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Tributación; Subgerencia de Recaudación y la Subgerencia de Ejecución Coactiva, den cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente Ordenanza, acorde a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5 °.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma o disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que una vez concluida la vigencia de lo dispuesto en la presente ordenanza, se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigentes.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco; www.munihuanuco.gob.pe.

ARTÍCULO 8°.- La vigencia de la presente ordenanza, será desde el día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

Gerencia de Secretaría General
Municipalidad Provincial de Huánuco
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSMISIÓN DE NOTIFICACION

La Disposición Municipal que ampara y que se encuentra en el expediente N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que corresponde notificar a su persona para su conocimiento y fines.

18 NOV 2021

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA CERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL